REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO
NIT 891680061-9
COMPROBANTE DE EGRESO

Consecutivo:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
1	02 de Enero de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Estado:	**Valor total:**	**Valor neto:**	
APROBADO	21.225.000,00	42.450.000,00	

Tercero:
901708099-7 - FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.

Descripción:
COFINANCIACION PROYECTO PARA LA CELEBRACION DEL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCO

RUBROS DE EGRESO

CDP	RP	OP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
525	1069	1595	2.3.2.05.09	1213	Convenio de Apoyo Proyecto "Celebración y Encendido de la Navidad" N_ 4297-2024 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente:** 1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL. **MGA:** 3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales. **CPC:** 0 - No aplica. **Sector:** 33 - CULTURA. **Situación:** C.	21.225.000,00
					Total	**21.225.000,00**

CUENTAS BANCARIAS

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
004	CONVENIO CULTURA 2020	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	64100000378	TRANSFERENCIA		42.450.000,00
						Total	**42.450.000,00**

Son: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Secretaria de Hacienta

JAIME ARTURO HERRERA MAYA
Alcalde

Beneficiario

Elaboró: MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Aprobó: MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Imprimé: MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ

Powered by CamScanner

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: REGALIAS
NIT: 891680061
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: CD190RES1505
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 64100000378

Fecha: 02-01-2025 **Hora:** 12:16:50
Fecha de Generación: 02-01-2025

Fecha de envío del pago: 02-01-2025
Fecha para Procesar el pago: 02-01-2025

Impreso por: Jairito24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $21,225,000.00	**Valor Registros Procesados:** $21,225,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64100001199	Ahorros	901708099	FUNDACION Y CLUB D	21,225,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-01-2025

Apoyo 24 Dic.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO
NIT 391680061-9
COMPROBANTE DE EGRESO

Consecutivo:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
1855	30 de Diciembre de 2024	2024	PRESUPUESTO ENTIDAD
Estado:	**Valor total:**	**Valor neto:**	
APROBADO	22.550.000,00	12.735.000,00	

Tercero:
901708099-7 - FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.

Descripción.
COFINANCIACION PROYECTO PARA LA CELEBRACION DEL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCO

RUBROS DE EGRESO

CDP	RP	OP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
452	1069	1595	2.3.2.05.06	1085	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales. RPM ICLD RPM **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente:** 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS. **MGA:** 3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales. **CPC:** 0 - No aplica. **Sector:** 33 - CULTURA. **Situación:** C.	15.000.000,00
525	1069	1595	2.3.2.05.09	1213	Convenio de Apoyo Proyecto "Celebración y Encendido de la Navidad" N_ 4297-2024 **Fuente:** 1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL.	7.550.000,00
						Total 22.550.000,00

CUENTAS BANCARIAS

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
076	MUNICIPIO DE EL CARMEN ESTAMPILLA PRO CULTURA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	333150000573	TRANSFERENCIA		12.735.000,00
							Total 12.735.000,00

Son: DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Secretaria de Hacienda

JAIME ARTURO HERRERA MAYA
Alcalde

Beneficiario

Elaboró: MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Aprobó: MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Imprimé: MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ

MUNICIPIO DE EL CARMEN EL CARMEN : MARIA ALEJANDRA VALDERR...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

Estampilla Pro-Cultura

******0573**

MUNICIPIO DE EL CARMEN ESTAMPILLA PRO CULTURA MPIO. EL CARMEN DE

Monto a debitar $ 12.735.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

LOS MELENOS

******1199**

Monto a acreditar $ 12.735.000,00

Monto $
12.735.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: --

Descripción: RES1505

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO
NIT 891680061-9
ORDEN DE PAGO

Nro. OP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
1595	24 de Diciembre de 2024	2024	PRESUPUESTO ENTIDAD
Disponibilidad:	**Compromiso:**	**Estado:**	**Valor total:**
452, 525	1069	APROBADO	65.000.000,00

Tercero:
901708099 - FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.

Descripción:
COFINANCIACION PROYECTO PARA LA CELEBRACION DEL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCO

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.05.06	1085	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales. RPM ICLD RPM **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fuente financiación:** 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS **Producto MGA:** 3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales **CPC:** 0 - No aplica **Sector:** 33 - CULTURA **Situación fondos:** C	15.000.000,00
2.3.2.05.09	1213	Convenio de Apoyo Proyecto "Celebración y Encendido de la Navidad" N_ 4297-2024 **Fuente financiación:** 1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	50.000.000,00
		Total	**65.000.000,00**

2.265.000
$ 12.735.000
2.350.000

DEDUCCIONES

Código	Deducción	Valor
01	Estampilla Universidad Tecnológica del Chocó 1.5%	975.000,00
02	Estampilla Proadulto Mayor 4%	2.600.000,00
03	Tasa Pro Deporte y Recreación 1.5%	975.000,00
04	Estampilla Procultura 2%	1.300.000,00
07	Retención en la Fuente por Servicios (Declarantes) 4%	2.600.000,00
17	Impuesto de Industria y Comercio	390.000,00
97	Derechos de papelería 1.5%	975.000,00
	Total	**9.815.000,00**

TOTAL OBLIGACIÓN	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL IVA	NETO A PAGAR
65.000.000,00	9.815.000,00	0,00	55.185.000,00

Son: SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
pendiente unificar
Secretaria de Hacienda

JAIME ARTURO HERRERA MAYA
Alcalde

Elaboró: 1077470157 - YOLIMA CAROLINA JIMENEZ RUEDA
Aprobó: 1077470157 - YOLIMA CAROLINA JIMENEZ RUEDA
Imprimé: 1077470157 - YOLIMA CAROLINA JIMENEZ RUEDA

Abono 25.000.000
deduc - 3.775.000
$ 21.225.000

RESOLUCIÓN 1505
(23 de diciembre de 2024)

Por medio del cual se reconoce un gasto y se ordena pagarlo
EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE ATRATO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio El Carmen de Atrato suscribió el día 06 de diciembre de 2024 el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión Nro. CD – 190 DE 2024 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**)", con la **FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C** Nit 901.708.099 - 7.

Que en la Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago. Establece un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000)**, los cuales el Municipio El Carmen de Atrato cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La Entidad Estatal Contratante efectuará un sólo pago, previa presentación de la factura, la cual debe estar acompañada del informe del supervisor del contrato, el acta final. El contratista deberá acreditar igualmente los siguientes documentos: 1). Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual, este certificado será expedido por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte. 2). Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. 3). Informe del supervisor en el cual deberá contener un registro fotográfico de los eventos realizados.

Que de acuerdo al acta final de cumplido suscrita entre la supervisora y el contratista se pudo constatar el contratista cumplió a cabalidad el contratado con cada una de sus obligaciones estipuladas.

Por lo antes expuesto.

Proyectó: Juan F **Revisó:** Y.R.B **Fecha de radicación:**

RESOLUCIÓN 1505
(23 de diciembre de 2024)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000)** a favor de la **FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C** Nit 901.708.099 - 7, con cargo a los rubros presupuestales:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NRO. CDP	VALOR
2.3.2.05.06	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales. RPM ICLD RPM	452	$15.000.000
2.3.2.05.09	Convenio de Apoyo Proyecto Artístico y Cultural Nro._ **4297-2024 DE 2024**	525	$50.000.000

Por concepto de pago del 100% del valor del contrato número CD – 190 DE 2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**)".

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

El Alcalde

JAIME ARTURO HERRERA MAYA

Proyectó: Juan F **Revisó:** Y.R.B **Fecha de radicación:**

ACTA FINAL DE CUMPLIDO DEL CONTRATO Nro. CD - 190 DE 2024

CONTRATO Nro.	CD - 190 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 4297-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD)"
LOCALIZACIÓN:	MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE SERÁ DE TRES (03) DÍAS
VALOR:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000)
FECHA DEL CONTRATO	06 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.** Nit 901.708.099 - 7
SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO:	**FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Secretaria de Educación Cultura y Deporte

Proyectó: **Revisó:** **Fecha de radicación:**

ACTA FINAL DE CUMPLIDO DEL CONTRATO Nro. CD - 190 DE 2024

A los diez (10) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron las siguientes personas: el señor **DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.078.636.445 expedida en El Carmen de Atrato - Chocó, representante legal de la **FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.** Nit 901.708.099 - 7, como CONTRATISTA y la señora **FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ –** Secretaria de Educación Cultura y Deporte y supervisora delegada por parte del Municipio, con el objetivo de efectuar, el acta de final de cumplido del contrato de Nro. CD - 190 DE 2024, cuyo objeto es el **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 4297-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD)"**

Se deja constancia que, la funcionaria en mención verificó conjuntamente con el contratista las obligaciones adquiridas en dicho contrato y se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones estipuladas en el contrato de número CD - 190 DE 2024

GASTOS O PRESUPUESTO EJECUTADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESENTACIÓN EN TARIMA DE ARTISTAS NACIONALES					
1	1. Solista Arsenio Taborda	Solista	1	1.000.000	$ 1.000.000
	2. Agrupación los Milagrosos de San Pedro	Agrupación	1	10.000.000	$ 10.000.000
SONIDO, ILUMINACIÓN, EQUIPOS, ESPECIALIZADOS					

Proyectó: Revisó: Fecha de radicación:

ACTA FINAL DE CUMPLIDO DEL CONTRATO Nro. CD - 190 DE 2024

2	1. Alquiler de sonido Line Array de 15.000 W RMS, con 6 cabinas altavoces de 12" y bobinas de 75mm, drivers de 3", 2 bajos dobles de 18" de 2000 W RMS. 2. 2 cabinas para sonido interno. 3. Consola de mínimo 32 canales. 4. Ecualizador de 16 canales y compresor de sonido o procesador de audio digital 5. distrito eléctrico 220 6. 4 micrófonos inalámbricos con señal UHF 7. 3 micrófonos super cardiorde con respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz 8. Kit básico de micrófonos para batería 9. 10 micrófonos alámbricos dinámicos. 10. Líneas para instrumentos. 11. 6 unidades Iluminación par led para escenarios 12. 2 cabezas robotizadas	unidad	1	20.000.000	$ 20.000.000
4	Tarima de 6m por 6m con carpa	unidad	1	5.000.000	$ 5.000.000

TRANSPORTE LOCAL (CARROS, TAXIS, BUSES, CAMIONES)

3	1. Transporte terrestre ida y regreso Corregimiento la Mansa – El Carmen de Atrato – corregimiento la Mansa	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	570.000	$ 570.000
	2. Transporte terrestre ida y regreso vereda la Argelia – El Carmen de Atrato – vereda la Argelia	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	500.000	$ 500.000
	3. Transporte terrestre ida y regreso vereda Habita– El Carmen de Atrato – vereda Habita	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	310.000	$ 310.000
	4. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Siete– El Carmen de Atrato – vereda El Siete	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	230.000	$ 230.000

Proyectó: **Revisó:** **Fecha de radicación:**

ACTA FINAL DE CUMPLIDO DEL CONTRATO Nro. CD - 190 DE 2024

	5. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Provenir– El Carmen de Atrato – vereda El Provenir	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	290.000	$ 290.000
	6. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Alto Bonito – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Alto Bonito	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	910.000	$ 1.820.000
	7. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Eborro – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Eborro	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	730.000	$ 1.460.000
	8. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Sabaleta – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Sabaleta	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	780.000	$ 1.560.000
	9. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Julián – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Julián	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	815.000	$ 1.630.000
	10. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Luis – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Luis	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	815.000	$ 1.630.000

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE VIAJE

4	1. Alojamiento a algunas comunidades indígenas	Habitación	62	80.000	$ 4.960.000
	2. Suministro de CENAS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.) para las comunidades indígenas que disfrutaran del evento	unidad	45	23.000	$ 1.035.000

ACTA FINAL DE CUMPLIDO DEL CONTRATO Nro. CD - 190 DE 2024

	3. Suministro de DESAYUNO, Proteína: 02 porciones (huevo, queso, carnes frías, cárnicos et) Harina: (02 porciones variadas (100 g c/u), pan de queso, buñuelo, empanada, pan integral o blanco, arepa de maíz, Liquido: (bebida caliente o lácteo por 250 ml)	unidad	45	19.900	$ 895.500
	4. Suministro de ALMUERZOS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.)	unidad	45	23.100	$ 1.039.500
	5. Suministro de REFRIGERIOS (Natilla con buñuelos para toda la comunidad)	unidad	700	8.000	$ 5.600.000
	6. Suministro de HIDRATACIÓN (Botella de Agua) para todos los integrantes de los diferentes grupos participantes	Unidad	200	2.350	$ 470.000
	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD				
5	1. Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
	Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	unidad	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
	TOTAL				**$ 65.000.000**

BALANCE FINANCIERO

ACTA FINAL DE CUMPLIDO DEL CONTRATO Nro. CD - 190 DE 2024

SEGUIMIENTO AL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$65.000.000**	
OTROSI Nro. 001	$0	
TOTAL	**$65.000.000**	
VALOR FINAL DE CUMPLIDO		**$65.000.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0**	

La presente diligencia se practica para dar recibo a satisfacción por parte de la Administración Municipal, en tal sentido, se estableció que la persona contratada, cumplió a cabalidad con las recomendaciones y actividades ordenadas por el Municipio.

Así se firma por quienes intervinieron previo el lleno de los requisitos legales, luego de leída y aprobada por las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 10 días del mes diciembre de 2024.

FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Supervisora

DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ
Representante legal **FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C** - Contratista

Proyectó: **Revisó:** **Fecha de radicación:**

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION Y CLUB DEPORTIVO LOS MELENOS FC
NIT 901.708.099-7
cl Manzanares casa 14 arriba del teatro parroquial
Tel: (604) 3233717726
El Carmen De Atrato - Colombia
degui250589@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEFD 17

Señores	MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO		
NIT	891.680.061-9	**Teléfono**	(604) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 4 5 39 PAR PRINCIPAL	**Ciudad**	El Carmen De Atrato - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2024, 18:43
Expedición	23/12/2024, 18:44
Vencimiento	23/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Impto. Rete.
1	SERVICIO	1.00	65,000,000.00	0 %	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y cinco millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - ConsignaciÃ³n $ 65,000,000.00

Total Bruto	65,000,000.00
Total a Pagar	**65,000,000.00**

Observaciones:
Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico a todo costo para la realización de los eventos culturales y lúdico - recreativos en desarrollo con el convenio N° 4297-2024 celebrado entre el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes (Proyecto celebración y encendido de la navidad)"

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067400211 aprobado en 20240314 prefijo FEFD desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 7e58304cbd35b4ae82fd6e1712d79a5bbeac06ab2f31e9feff6e24768e67acd34156a20134581845a9129104c5b1a32

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica, ver en el XML

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISION

CONTRATO	**CD – 190 DE 2024**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.** Nit 901.708.099 – 7 **DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.078.636.445 expedida en El Carmen de Atrato - Chocó
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**)
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las Instalaciones del despacho de la Alcaldía del Municipio de El Carmen de Atrato - Chocó, el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA**, en calidad de Alcalde del Municipio El Carme de Atrato – Choco y la señora **FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** - Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en calidad de **SUPERVISORA** designada al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD – 190 DE 2024**

La Supervisora será responsable de presentar un acta de cumplimiento a satisfacción, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado, además de confirmar que esté aprobada debidamente la garantía única por la oficina de Contratación del Municipio, de haberse solicitado.

Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, articulo 48, numeral 34 y artículos del 52

Carrera 4 No. 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010 | Celular: 3127573811
E-mail: contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Sitio web: www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
AlcadiaElCarmen
alcaldiacarmend
alcaldiaelcarmendeatrato

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISION

al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de la Ley 1474 de 2011) y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de Supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas y conforme al manual de supervisión de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio El Carmen de Atrato - Chocó, por quienes intervienen a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2024.

JAIME ARTURO HERRERA MAYA
Alcalde Municipal
El Contratante

FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
El Supervisor notificado

Proyectó: Juan F **Revisó:** AAR **Fecha de radicación:**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NÚMERO CD - 0190 DE 2024

CONTRATO	**CD – 190 DE 2024**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.** Nit 901.708.099 – 7 **DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.078.636.445 expedida en El Carmen de Atrato - Chocó
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**)
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** en calidad de Alcalde, **FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** - Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en calidad de supervisora y el señor **DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.078.636.445 expedida en El Carmen de Atrato - Chocó, representante legal de la **FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.** Nit 901.708.099 - 7 como **CONTRATISTA** con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

EL CONTRATISTA y el **SUPERVISOR** procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte del **MUNICIPIO.** Así mismo elaboraron el cronograma y demás actividades a prestar por parte del contratista

El Supervisor del contrato puso en conocimiento de las partes lo siguiente:

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NÚMERO CD - 0190 DE 2024

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.

3. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.

4. Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación el día seis (06) del mes de diciembre del año 2024.

Para constancia firman las personas que intervienen.

JAIME ARTURO HERRERA MAYA
Alcalde Municipal

DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ
FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C

FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora

Proyectó: Juan F **Revisó:** AAR **Fecha de radicación:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO CHOCÓ Y FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C

Tabla de Contenido

Cláusula 1 - Definiciones
Cláusula 2 - Objeto del Contrato
Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato
Cláusula 4 - Informes
Cláusula 5 - Valor del contrato, forma de pago y Registro y apropiaciones presupuestales
Cláusula 6 - Declaraciones del contratista
Cláusula 7 – Plazo
Cláusula 8 - Derechos del Contratista
Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratista
Cláusula 10 - Derechos de la Entidad Estatal contratante
Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante
Cláusula 12 - Responsabilidad
Cláusula 13 - Propiedad
Cláusula 14 - Confidencialidad
Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
Cláusula 16 - Caducidad
Cláusula 17 - Multas
Cláusula 18 - Cláusula Penal
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
Cláusula 20 - Independencia del Contratista
Cláusula 21 - Cesiones
Cláusula 22 - Indemnidad
Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Cláusula 24 - Solución de Controversias
Cláusula 25 - Notificaciones
Cláusula 26 - Supervisión
Cláusula 27 - Anexos del Contrato
Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución
Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

Entre los suscritos: **JAIME ARTURO HERRERA MAYA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 11.798.625, expedida en Quibdó – Chocó, en su calidad de Alcalde del Municipio El Carmen de Atrato, Elegido Alcalde el 29 de octubre de 2023, según consta en el acta No. E27 de la Registraduría municipal, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en la respectiva acta de posesión de fecha 27 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; el parágrafo 4 del artículo 18 y el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; las disposiciones vigentes de las leyes 80 de 1993; 1150 de 2007,1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que rigen la contratación estatal y el Acuerdo Municipal 015 del 25 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación de El Municipio El Carmen de Atrato Chocó, con NIT 891.680.061 - 9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.078.636.445 expedida en El Carmen de Atrato - Chocó, representante legal de la **FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.** Nit 901.708.099 - 7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, **promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. **B)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 estipula "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. **D)** Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Parte adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...). **E)** Que el artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. **F).** Que por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. ***G).*** Que dicho artículo numeral 3 establece que el "Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". ***H).*** Que dicha ley en su artículo 17 establece que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". ***I).*** Que de acuerdo a lo anterior, el componente cultural es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y

Carrera 4 No. 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010 | Celular: 3127573811
E-mail: contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Sitio web: www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
AlcaldíaElCarmen
alcaldiacarmend
alcaldíaelcarmendeatrato

creencias, la cual es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos que constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. **J).** Que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (art. 1 ley 397 de agosto 7 de 1997). **K).** Que es deber del Estado fomentar la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura artística, cultural y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma, (ley 397 de agosto 7 de 1997). **L).** Que el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas físicas, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia, la juventud y los sectores sociales más necesitados. **M).** Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…*" **N).** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas *"podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".* ***O).*** Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **P).** Que de acuerdo a lo anterior el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes firmaron el convenio interadministrativo **4297-2024 DE 2024** cuyo objeto es "**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD". Q).** Que el plan de desarrollo denominado "Esperanza Pá Mi Gente" contempla en su componente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

CULTURA Y ARRAIGO el objetivo de Promover la valoración, protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, fomentando la participación activa de la comunidad en actividades artísticas, culturales y de rescate de tradiciones, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y al estímulo de la creatividad, generando así un sentido de pertenencia y arraigo entre sus habitantes y como i**ndicador de producto: 1).** Promoción de intercambios culturales a nivel municipal e intermunicipal, **2).** Recuperación de los saberes ancestrales de las comunidades étnicas del municipio (Indígenas, Afro, Mestizas y Campesinas), **3).** Fortalecimiento del sentido de identidad y arraigo en las celebraciones de las fiestas, ferias y/o festivales municipales, **4).** Promoción de juegos y saberes tradicionales entre las comunidades Carmeleñas. **R).** Que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, (Ley 397 de agosto 7 de 1997). **S).** Que el municipio El Carmen de Atrato – Chocó durante este año ha enfocado todos sus esfuerzos a la reactivación económica y conocedores que uno de los grandes sectores que puede impulsar esta reactivación es el sector cultura y turismo, por ello ha querido fortalecer este sector realizando una serie de actividades distribuidas durante todo el año. **T).** Que dando cumplimiento al convenio número **4297-2024 DE 2024** cuyo objeto es "**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD"** firmado entre el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dentro del cual establece que el Municipio deberá ejecutar una serie de actividades que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de las metas del proyecto presentado. **U).** Que las actividades que se enmarcan dentro del proyecto y el convenio se llevarán a cabo el día 7 de diciembre del 2024, actividades que resaltarán la multiculturalidad del Municipio y donde se espera la participación de cada una de ellas. **V).** Que el municipio El Carmen de Atrato no cuenta con el personal y los materiales suficientes para la ejecución de las actividades que dan cumplimiento a las metas del proyecto y del convenio antes mencionado. **W).** Que esta celebración resalta la cultura Carmeleña y promueve la cohesión social del municipio, siendo considerada como una de las más importantes a nivel cultural del municipio El Carmen de Atrato Chocó. **X).** Que Culturalmente esta celebración permite que se genere interés por parte de la población de las diferentes veredas y comunidades indígenas, es por esto que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

gradualmente las actividades que se realizan en la "**CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**" han venido creciendo y ha generado la dinamización de la cultura y la economía en el municipio de El Carmen de Atrato Chocó. **Y).** Que el municipio de El Carmen de Atrato no cuenta con el personal técnico idóneo, ni con los equipos necesarios, herramientas y demás insumos para atender la logística, por lo que debe realizar un proceso de contratación para el cumplimiento de las actividades que se detallarán en el presente documento previo. **Z).** Que en este sentido, la Alcaldía Municipal ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita contratar el servicio de apoyo a la gestión, para la realización de las actividades y obligaciones contenidas en el convenio citado. **AA).** Que el presente contrato se regirá por las normas del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y en las cláusulas que se pactan a continuación: **BB).** Que atendiendo las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas, aclarando previamente que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato, asumiendo todos los riesgos y obligaciones inherentes o necesarios para su realización, con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica y directiva. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades. Contratista: Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad estatal contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

Cláusula 2 - Objeto del Contrato. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**). **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato Especificaciones esenciales:** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente **1).** Cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo de las actividades del proceso contractual. **2).** Ejecutar las actividades teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo Nro. **4297-2024 DE 2024** cuyo objeto es "**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD"** firmado entre el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **3).** Cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo de las actividades del proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
PRESENTACIÓN EN TARIMA DE ARTISTAS NACIONALES			
1	1. Solista Arsenio Taborda	Solista	1
	2. Agrupación los Milagrosos de San Pedro	Agrupación	1
SONIDO, ILUMINACIÓN, EQUIPOS, ESPECIALIZADOS			
2	1. Alquiler de sonido Line Array de 15.000 W RMS, con 6 cabinas altavoces de 12" y bobinas de 75mm, drivers de 3", 2 bajos dobles de 18" de 2000 W RMS. 2. 2 cabinas para sonido interno. 3. Consola de mínimo 32 canales. 4. Ecualizador de 16 canales y compresor de sonido o procesador de audio digital 5. distrito eléctrico 220 6. 4 micrófonos inalámbricos con señal UHF 7. 3 micrófonos super cardiorde con respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz	unidad	1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

	8. Kit básico de micrófonos para batería 9. 10 micrófonos alámbricos dinámicos. 10. Líneas para instrumentos. 11. 6 unidades Iluminación par led para escenarios 12. 2 cabezas robotizadas		
4	Tarima de 6m por 6m con carpa	unidad	1
TRANSPORTE LOCAL (CARROS, TAXIS, BUSES, CAMIONES)			
3	1. Transporte terrestre ida y regreso Corregimiento la Mansa – El Carmen de Atrato – corregimiento la Mansa	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	2. Transporte terrestre ida y regreso vereda la Argelia – El Carmen de Atrato – vereda la Argelia	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	3. Transporte terrestre ida y regreso vereda Habita– El Carmen de Atrato – vereda Habita	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	4. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Siete– El Carmen de Atrato – vereda El Siete	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	5. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Provenir– El Carmen de Atrato – vereda El Provenir	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	6. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Alto Bonito – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Alto Bonito	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
	7. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Eborro – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Eborro	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
	8. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Sabaleta – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Sabaleta	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
	9. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Julián – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Julián	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
	10. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Luis – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Luis	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE VIAJE			
4	1. Alojamiento a algunas comunidades indígenas	Habitación	62
	2. Suministro de CENAS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.) para las comunidades indígenas que disfrutaran del evento	unidad	45
	3. Suministro de DESAYUNO, Proteína: 02 porciones (huevo, queso, carnes frías, cárnicos et) Harina: (02 porciones variadas (100 g c/u), pan de queso, buñuelo, empanada, pan integral o blanco, arepa de maíz, Liquido: (bebida caliente o lácteo por 250 ml)	unidad	45
	4. Suministro de ALMUERZOS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.)	unidad	45
	5. Suministro de REFRIGERIOS (Natilla con buñuelos para toda la comunidad)	unidad	700
	6. Suministro de HIDRATACIÓN (Botella de Agua) para todos los integrantes de los diferentes grupos participantes	Unidad	200
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			
5	1. Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	unidad	1
	Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	unidad	1

Proyectó: Juan F **Revisó:** AAR **Fecha de radicación:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

Cláusula 4 – Informes. El Contratista deberá presentar el informe de actividades donde demuestre el cumplimiento de las anteriores obligaciones, además de los registros en medio magnético, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000)** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NRO. CDP	VALOR
2.3.2.05.06	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales. RPM ICLD RPM	452	$15.000.000
2.3.2.05.09	Convenio de Apoyo Proyecto Artístico y Cultural Nro._ **4297-2024 DE 2024**	525	$50.000.000

Municipio El Carmen de Atrato cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La Entidad Estatal Contratante efectuará un sólo pago, previa presentación de la factura, la cual debe estar acompañada del informe del supervisor del contrato, el acta final. El contratista deberá acreditar igualmente los siguientes documentos: 1). Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual, este certificado será expedido por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte. 2). Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. 3). Informe del supervisor en el cual deberá contener un registro fotográfico de los eventos realizados. **Cláusula 6 - Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El municipio El Carmen de Atrato Choco respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **6.4**. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del

terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 7 – Plazo.** El plazo de ejecución del Contrato es de tres días a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 8 - Derechos del Contratista. 8.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. **8.2.** Recibir el pago oportuno una vez sea prestado el servicio. **8.3.** En caso de que se requiera desplazarse a otros lugares diferentes a los del domicilio del contrato (Carmen de Atrato – Chocó), se le reconocerá el valor de los transportes y estadía. **Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista**. **9.1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **9.2**. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **9.3.** Cumplir oportunamente y con calidad con cada una de las obligaciones derivadas en el cumplimiento del presente contrato. **9.4.** Atender las sugerencias y observaciones que EL MUNICIPIO considere necesarias en relación con los servicios requeridos. **9.5.** No prestar servicios que se no se encuentren contratados, sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO y legalización de estos. **9.6.** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre los hechos o actos que se presenten en el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato o con ocasión de estos y que puedan afectar al MUNICIPIO. **9.7.** Prestar los servicios dentro de los términos pactados en el presente contrato. **9.8.** Cumplir de manera puntual, cuidadosa y responsable con la prestación de los servicios objeto del contrato. **9.9.** Garantizar los recursos necesarios de tipo técnico, logísticos y administrativos para la ejecución del presente contrato. **9.10.** Dar tratamiento confidencial a toda la información que el contratista, sus asociados o prestadores de servicios conozcan durante la prestación de los servicios, para lo cual dará instrucciones precisas a éstos sobre el cumplimiento de este compromiso. **9.11.** Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de la debida ejecución del objeto contractual y de los pagos

tributarios y al sistema de seguridad social, en la forma y cuantía estipulada en las normas legales vigentes. **Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante. 10.1**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante. 11.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 12 – Responsabilidad. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio El Carmen de Atrato Chocó en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**. El Municipio El Carmen de Atrato Chocó puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 16 – Caducidad.** El Municipio El Carmen de Atrato Chocó estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio El Carmen de Atrato Chocó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por el

incumplimiento en cualquier obligación contractual EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En caso de que el contratista se haga acreedor a cualquier multa por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al CONTRATANTE, podrán hacerse efectivo en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esta o de cualquier otra obligación. **Cláusula 18 - Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a El Municipio El Carmen de Atrato Choco, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio El Carmen de Atrato Chocó adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De acuerdo con las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993, para este tipo de contrato las garantías pueden ser discrecional su exigencia, y de acuerdo a lo plasmado dentro de éste, se considera que no se requiere de ningún tipo de amparo para el desarrollo normal del presente contrato. **Cláusula 20 - Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de El Municipio El Carmen de Atrato Chocó, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de El Municipio El Carmen de Atrato Chocó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 21 – Cesión.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del REPRESENTANTE LEGAL del municipio El Carmen de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

Atrato Chocó o SU DELEGADO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio El Carmen de Atrato Chocó está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El Municipio El Carmen de Atrato Chocó de esta y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Municipio El Carmen de Atrato Chocó exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 22 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar a El Municipio El Carmen de Atrato Chocó con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 24 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

conciliatorio que se surtirá ante la cámara de comercio respectiva que tenga jurisdicción en el Municipio El Carmen de Atrato Chocó, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **Cláusula 25 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: Municipio El Carmen de Atrato Chocó Nombre: Jaime Arturo Herrera Maya Cargo: Alcalde Dirección: Parque Principal CAM etapa 1 Teléfono: (4) 679 01 83 Correo electrónico: alcalde@elcarmendeatrato-choco.gov.co	CONTRATISTA: Fundación Y Club Deportivo Los Meleños F.C Representante legal: Deymar Guillermo Pérez López Cargo: Contratista Dirección: Barrio Manizales – Municipio El Carmen de Atrato Teléfono: 323 371 7726 Correo electrónico: fclosmeleños@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura de El Municipio El Carmen de Atrato Chocó. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **27.1**. Los estudios previos. **27.2.** La oferta presentada por el Contratista. **27.3**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal **Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio El Carmen de Atrato Chocó y el domicilio contractual es El Carmen de Atrato Chocó.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD - 190 DE 2024

Para constancia, se firma en El Carmen de Atrato Chocó, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.

JAIME ARTURO HERRERA MAYA
El Municipio

DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ
Representante legal FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Fernando González Vélez	Contratista	
Revisó	Alejandro Álvarez Roldán	Asesor Externo-AMUNORTE	
Aprobó	Jaime Arturo Herrera Maya	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Juan F **Revisó:** AAR **Fecha de radicación:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO
NIT 891680061-9
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
1069	04 de Diciembre de 2024	2024	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Estado:**	**Valor total:**	**Nro. Contrato:**
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	APROBADO	65.000.000,00	IMC - 190 DE 2024

Tercero:
901708099 - FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C.

Descripción:
COFINANCIACION PROYECTO PARA LA CELEBRACION DEL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCO

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
452	2.3.2.05.06	1085	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales. RPM ICLD RPM **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fuente financiación:** 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS **Producto MGA:** 3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales **CPC:** 0 - No aplica **Sector:** 33 - CULTURA **Situación fondos:** C	15.000.000,00
525	2.3.2.05.09	1213	Convenio de Apoyo Proyecto "Celebración y Encendido de la Navidad" N_ 4297-2024 **Fuente financiación:** 1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	50.000.000,00
			Total	**65.000.000,00**

Son: SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

KARINA ISABEL RESTREPO VELEZ

Elaboró: 35685381 - KARINA ISABEL RESTREPO VELEZ
Aprobó: 35685381 - KARINA ISABEL RESTREPO VELEZ
Imprimé: 35685381 - KARINA ISABEL RESTREPO VELEZ





República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio el Carmen de Atrato
NIT: 891680061-9
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Cod: 140



Formulario de Actividades	
MUNICIPIO:	EL CARMEN DE ATRATO
SERVICIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. 4297-2024 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESENTACIÓN EN TARIMA DE ARTISTAS NACIONALES					
1	1. Solista Arsenio Taborda	Solista	1	1.000.000	$ 1.000.000
	2. Agrupación los Milagrosos de San Pedro	Agrupación	1	10.000.000	$ 10.000.000
SONIDO, ILUMINACIÓN, EQUIPOS, ESPECIALIZADOS					
2	1. Alquiler de sonido Line Array de 15.000 W RMS, con 6 cabinas altavoces de 12" y bobinas de 75mm, drivers de 3", 2 bajos dobles de 18" de 2000 W RMS. 2. 2 cabinas para sonido interno. 3. Consola de mínimo 32 canales. 4. Ecualizador de 16 canales y compresor de sonido o procesador de audio digital 5. distrito eléctrico 220 6. 4 micrófonos inalámbricos con señal UHF 7. 3 micrófonos super cardiorde con respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz 8. Kit básico de micrófonos para batería 9. 10 micrófonos alámbricos dinámicos. 10. Líneas para instrumentos. 11. 6 unidades Iluminación par led para escenarios 12. 2 cabezas robotizadas	unidad	1	20.000.000	$ 20.000.000
4	Tarima de 6m por 6m con carpa	unidad	1	5.000.000	$ 5.000.000
TRANSPORTE LOCAL (CARROS, TAXIS, BUSES, CAMIONES)					
3	1. Transporte terrestre ida y regreso Corregimiento la Mansa – El Carmen de Atrato – corregimiento la Mansa	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	570.000	$ 570.000
	2. Transporte terrestre ida y regreso vereda la Argelia – El Carmen de Atrato – vereda la Argelia	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	500.000	$ 500.000
	3. Transporte terrestre ida y regreso vereda Habita– El Carmen de Atrato – vereda Habita	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	310.000	$ 310.000
	4. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Siete– El Carmen de Atrato – vereda El Siete	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	230.000	$ 230.000
	5. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Provenir– El Carmen de Atrato – vereda El Provenir	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	290.000	$ 290.000
	6. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Alto Bonito – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Alto Bonito	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	910.000	$ 1.820.000
	7. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Eborro – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Eborro	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	730.000	$ 1.460.000
	8. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Sabaleta – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Sabaleta	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	780.000	$ 1.560.000

	9. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Julián – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Julián	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	815.000	$ 1.630.000
	10. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Luis – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Luis	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	815.000	$ 1.630.000
	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE VIAJE				
4	1. Alojamiento a algunas comunidades indígenas	Habitación	62	80.000	$ 4.960.000
	2. Suministro de CENAS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.) para las comunidades indígenas que disfrutaran del evento	unidad	45	23.000	$ 1.035.000
	3. Suministro de DESAYUNO, Proteína: 02 porciones (huevo, queso, carnes frías, cárnicos et) Harina: (02 porciones variadas (100 g c/u), pan de queso, buñuelo, empanada, pan integral o blanco, arepa de maíz, Liquido: (bebida caliente o lácteo por 250 ml)	unidad	45	19.900	$ 895.500
	4. Suministro de ALMUERZOS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.)	unidad	45	23.100	$ 1.039.500
	5. Suministro de REFRIGERIOS (Natilla con buñuelos para toda la comunidad)	unidad	700	8.000	$ 5.600.000
	6. Suministro de HIDRATACIÓN (Botella de Agua) para todos los integrantes de los diferentes grupos participantes	Unidad	200	2.350	$ 470.000
	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD				
5	1. Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
	Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	unidad	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
	TOTAL				**$ 65.000.000**

OBSERVACIONES:

FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Cultura y Deporte

FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO "LOS MELEÑOS"

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 1064 DEL 23-08-2022
NIT 901708099-7.
REGISTRO MERCANTIL: 504857-22

PROPUESTA ECONOMICA

El Carmen de Atrato – Chocó, 04 de diciembre de 2024

Señores;
MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Centro Administrativo Municipal
El Carmen de Atrato – Chocó

Asunto: Propuesta Económica

De manera muy atenta me permito presentar a continuación la propuesta económica para desarrollar las actividades enmarcadas en l LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**).

El valor por el cual pretendo realizar dicha contratación si mi propuesta es aceptada es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)**, de acuerdo al siguiente ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESENTACIÓN EN TARIMA DE ARTISTAS NACIONALES					
1	1. Solista Arsenio Taborda	Solista	1	1.000.000	$ 1.000.000
	2. Agrupación los Milagrosos de San Pedro	Agrupación	1	10.000.000	$10.000.000
SONIDO, ILUMINACIÓN, EQUIPOS, ESPECIALIZADOS					
2	Alquiler de sonido Line Array de 15.000 W RMS, con 6 cabinas altavoces de 12" y bobinas de 75mm, drivers de 3", 2 bajos dobles de 18" de 2000 W RMS. 2 cabinas para sonido interno. 3. Consola de mínimo 32 canales. 4. Ecualizador de 16 canales y compresor de sonido o procesador de audio digital 5. distrito eléctrico 220 6. 4 micrófonos inalámbricos con señal UHF 7. 3 micrófonos super cardiorde con respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz 8. Kit básico de micrófonos para batería 9. 10 micrófonos alámbricos dinámicos. 10. Líneas para instrumentos. 11. 6 unidades Iluminación par led para escenarios 12. 2 cabezas robotizadas	unidad	1	20.000.000	$20.000.000

"Así...Seguir Formando Personas, Luego Deportistas".

Correo electrónico: fclosmelenos@gmail.com.
Teléfonos: 3233717726 – 3113120444
El Carmen de Atrato – Chocó.
:Clublosmelenos Meleñosfc

4	Tarima de 6m por 6m con carpa	unidad	1	5.000.000	$5.000.000
TRANSPORTE LOCAL (CARROS, TAXIS, BUSES, CAMIONES)					
3	1. Transporte terrestre ida y regreso Corregimiento la Mansa – El Carmen de Atrato – corregimiento la Mansa	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	570.000	$ 570.000
	2. Transporte terrestre ida y regreso vereda la Argelia – El Carmen de Atrato – vereda la Argelia	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	500.000	$ 500.000
	3. Transporte terrestre ida y regreso vereda Habita– El Carmen de Atrato – vereda Habita	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	310.000	$ 310.000
	4. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Siete– El Carmen de Atrato – vereda El Siete	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	230.000	$ 230.000
	5. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Provenir– El Carmen de Atrato – vereda El Provenir	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	1	290.000	$ 290.000
	6. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Alto Bonito – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Alto Bonito	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	910.000	$ 1.820.000
	7. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Eborro – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Eborro	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	730.000	$ 1.460.000
	8. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Sabaleta – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Sabaleta	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	780.000	$ 1.560.000
	9. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Julián – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Julián	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	815.000	$ 1.630.000
	10. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Luis – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Luis	Vehiculo minimo de 20 pasajeros	2	815.000	$ 1.630.000
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE VIAJE					
4	1. Alojamiento a algunas comunidades indígenas	Habitación	62	80.000	$ 4.960.000

Correo electrónico: fclosmelenos@gmail.com.
Teléfonos: 3233717726 – 3113120444
El Carmen de Atrato – Chocó.
:Clublosmelenos Meleñosfc

	2. Suministro de CENAS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.) para las comunidades indígenas que disfrutaran del evento	unidad	45	23.000	$ 1.035.000
	3. Suministro de DESAYUNO, Proteína: 02 porciones (huevo, queso, carnes frías, cárnicos et) Harina: (02 porciones variadas (100 g c/u), pan de queso, buñuelo, empanada, pan integral o blanco, arepa de maíz, Liquido: (bebida caliente o lácteo por 250 ml)	unidad	45	19.900	$ 895.500
	4. Suministro de ALMUERZOS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.)	unidad	45	23.100	$ 1.039.500
	5. Suministro de REFRIGERIOS (Natilla con buñuelos para toda la comunidad)	unidad	700	8.000	$ 5.600.000
	6. Suministro de HIDRATACIÓN (Botella de Agua) para todos los integrantes de los diferentes grupos participantes	Unidad	200	2.350	$ 470.000
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD					
5	1. Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
	Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	unidad	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
TOTAL					**$65.000.000**

Igualmente me permito adjutar la siguiente documentación:

ITEM	OBJETO	FOLIOS
1	Cedula del Representante legal	1
2	Registro Único Tributario - RUT	4
3	Cámara de Comercio – representación legal	8

"Así...Seguir Formando Personas, Luego Deportistas".

4	Hoja de vida	10
5	Declaración de Bienes y Rentas	2
6	Certificación responsabilidad fiscal	2
7	Certificado antecedentes judiciales	1
8	Certificado de antecedentes disciplinarios	1
9	Certificado Medidas correctivas	1
10	Certificado de pago seguridad social	1
11	Certificado REDAM	1
12	Actas de cumplido de contratos similares	

Atentamente,

Nombre oferente: **DEYMAR GUILLERMO PEREZ**
Representante legal **FUNDACIÓN Y CLUB DEPORTIVO LOS MELEÑOS F.C**
Cedula de Ciudadanía: 1.078.636.445 Expedida en El Carmen de Atrato - Chocó
Dirección: Carrera 2 , Calle Manzanares Casa 14
Celular: 323 371 7726

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

MUNICIPIO: EL CARMEN DE ATRATO	**FECHA:**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		04	12	2024
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**)			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código 1**: 93141702 **Nombre:** Servicios de promoción cultural			
ORIGEN DEL RECURSO	El presente proceso de contratación está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 452 del 16 de octubre de 2024, y 525 del 04 de diciembre de 2024 cuyos recursos provienen del siguiente rubro presupuestal			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
2.3.2.05.06	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales. RPM ICLD RPM
2.3.2.05.09	Convenio de Apoyo Proyecto Artístico y Cultural Nro._ **4297-2024 DE 2024**

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, reglamenten o sustituyan, Se procede a realizar el análisis

de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍA CIUDADANA.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio El Carmen de Atrato como unidad territorial tiene a su cargo el cumplimiento de las deberes y fines asignados al Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El Municipio El Carmen de Atrato – Chocó, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, **promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 estipula "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar

medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Parte adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)"

Que el artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Por otro lado, en dicho artículo numeral 3 establece que el "Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"

Que dicha ley en su artículo 17 establece que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y

as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"

Que de acuerdo a lo anterior, el componente cultural es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, la cual es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos que constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana

Que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (art. 1 ley 397 de agosto 7 de 1997).

Que es deber del Estado fomentar la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura artística, cultural y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma, (ley 397 de agosto 7 de 1997).

Que el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas físicas, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia, la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…*".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas *"podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de*

prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".

Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

Que de acuerdo a lo anterior el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes firmaron el convenio interadministrativo **4297-2024 DE 2024** cuyo objeto es "**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD"**, proyecto que fue aceptado y que cuenta con las siguientes actividades:

META
Meta 1. Desarrollar mínimo cinco (5) actividades con juegos tradicionales dirigidos a las familias asistentes provenientes de las veredas, comunidades indígenas y casco urbano del municipio de El Carmen de Atrato(Chocó).
Actividades Meta 1
1. Encuentra el niño Jesús.
2. Encostalados con rompecabezas navideño.
3. El juego de las sillas musicales navideñas.
4. La búsqueda del tesoro navideño.
5. Unidos por los pies.
6. Premiación de ganadores de los juegos
Meta 2. Llevar a cabo una (1) muestra cultural con mínimo tres (3) presentaciones musicales y mínimo tres (3) dancísticas, que expongan la vivencia de la navidad en cada una de las tres etnias presentes en el municipio (mestiza, afrodescendiente e indígena).
Actividades Meta 2
1. Presentación musical con un grupo que represente la navidad desde la cultura mestiza presente en el municipio.
2. Presentación musical con un grupo que represente la navidad desde la cultura afrodescendiente presente en el municipio.
3) Presentación musical con un grupo que represente la navidad desde la cultura indígena presente en el municipio.
4) Presentación dancística con un grupo que represente la navidad desde la

cultura mestiza presente en el municipio.
5) Presentación dancística con un grupo que represente la navidad desde la cultura afrodescendiente presente en el municipio.
6) Presentación dancística con un grupo que represente la navidad desde la cultura indígena presente en el municipio.
Meta 3. Realizar mínimo un (1) concierto con un coro navideño y un musical para encender la navidad en el municipio de El Carmen de Atrato (Chocó).
Actividades Meta 3
1. Presentación de un coro navideño para iniciar la navidad del 2024.
2. Musical a cargo del grupo de artes escénicas para dar inicio a la navidad del 2024.

1.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

COMPONENTE: CULTURA Y ARRAIGO.

Objetivo del programa: Promover la valoración, protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, fomentando la participación activa de la comunidad en actividades artísticas, culturales y de rescate de tradiciones, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y al estímulo de la creatividad, generando así un sentido de pertenencia y arraigo entre sus habitantes

Indicadores de producto: 1). Promoción de intercambios culturales a nivel municipal e intermunicipal, **2).** Recuperación de los saberes ancestrales de las comunidades étnicas del municipio (Indígenas, Afro, Mestizas y Campesinas), **3).** Fortalecimiento del sentido de identidad y arraigo en las celebraciones de las fiestas, ferias y/o festivales municipales, **4).** Promoción de juegos y saberes tradicionales entre las comunidades Carmeleñas.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, (Ley 397 de agosto 7 de 1997).

Es importante mencionar que el municipio El Carmen de Atrato – Chocó durante este año ha enfocado todos sus esfuerzos a la reactivación económica y conocedores que uno de los grandes sectores que puede impulsar esta reactivación es el sector cultura

y turismo, por ello ha querido fortalecer este sector realizando una serie de actividades distribuidas durante todo el año.

Que dando cumplimiento al convenio número **4297-2024 DE 2024** cuyo objeto es "**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD"** suscrito entre el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dentro del cual establece que el Municipio deberá ejecutar una serie de actividades que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de las metas del proyecto materializado mediante el convenio referido

Que las actividades que se enmarcan en el proyecto y el convenio se ejecutarán el próximo 7 de diciembre del 2024, actividades que resaltarán la multiculturalidad del Municipio y donde se espera la participación de diferentes manifestaciones artísticas y culturales

Que dentro de la planta de cargos del municipio El Carmen de Atrato no se cuenta con el personal y las capacidades logísticas suficientes para la ejecución de las actividades contenidas en el convenio antes mencionado

Que estas actividades resaltan la cultura Carmeleña y promueven la cohesión social del municipio, siendo considerada como una de las representaciones más importantes a nivel multi cultural del municipio El Carmen de Atrato-Chocó

Estas actividades promueven e impulsan la participación y apropiación de la población de las diferentes veredas y comunidades indígenas del municipio, propiciando espacios de intercambio multicultural y multiétnico; así mismo la **"CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD"** dinamizan la economía local y la reactivación económica de las comunidades carmeleñas.

1.3. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación el Municipio El Carmen de Atrato podrá:

- Rescate de las tradiciones culturales.
- Fomentar la inclusión social.
- Apoyar las actividades recreativas y culturales de las comunidades.

- Fomentar espacios de sano esparcimiento para disfrute en familia.
- Dinamizar la economía local y la reactivación económica de las comunidades Carmeleñas
- Intercambio multi étnico por la participación de las comunidades indígenas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LÚDICO – RECREATIVOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO NRO. **4297-2024 DE 2024** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES (PROYECTO **CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD**)

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de tres días contados a partir del acta de inicio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente

Cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo de las actividades del proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
PRESENTACIÓN EN TARIMA DE ARTISTAS NACIONALES			
1	1. Solista Arsenio Taborda	Solista	1
	2. Agrupación los Milagrosos de San Pedro	Agrupación	1
SONIDO, ILUMINACIÓN, EQUIPOS, ESPECIALIZADOS			

Carrera 4 No. 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010 | Celular: 3127573811
E-mail: contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Sitio web: www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
AlcadiaElCarmen
alcaldiacarmend
alcaldiaelcarmendeatrato

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

2	1. Alquiler de sonido Line Array de 15.000 W RMS, con 6 cabinas altavoces de 12" y bobinas de 75mm, drivers de 3", 2 bajos dobles de 18" de 2000 W RMS. 2. 2 cabinas para sonido interno. 3. Consola de mínimo 32 canales. 4. Ecualizador de 16 canales y compresor de sonido o procesador de audio digital 5. distrito eléctrico 220 6. 4 micrófonos inalámbricos con señal UHF 7. 3 micrófonos super cardiorde con respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz 8. Kit básico de micrófonos para batería 9. 10 micrófonos alámbricos dinámicos. 10. Líneas para instrumentos. 11. 6 unidades Iluminación par led para escenarios 12. 2 cabezas robotizadas	unidad	1
4	Tarima de 6m por 6m con carpa	unidad	1
TRANSPORTE LOCAL (CARROS, TAXIS, BUSES, CAMIONES)			
3	1. Transporte terrestre ida y regreso Corregimiento la Mansa – El Carmen de Atrato – corregimiento la Mansa	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	2. Transporte terrestre ida y regreso vereda la Argelia – El Carmen de Atrato – vereda la Argelia	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	3. Transporte terrestre ida y regreso vereda Habita– El Carmen de Atrato – vereda Habita	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	4. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Siete– El Carmen de Atrato – vereda El Siete	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	5. Transporte terrestre ida y regreso vereda El Provenir– El Carmen de Atrato – vereda El Provenir	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	1
	6. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Alto Bonito – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Alto Bonito	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
	7. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Eborro – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Eborro	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

	8. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena Sabaleta – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena Sabaleta	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
	9. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Julián – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Julián	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
	10. Transporte terrestre ida y regreso Comunidad Indígena San Luis – El Carmen de Atrato – Comunidad Indígena San Luis	Vehículo mínimo de 20 pasajeros	2
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE VIAJE			
4	1. Alojamiento a algunas comunidades indígenas	Habitación	62
	2. Suministro de CENAS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.) para las comunidades indígenas que disfrutaran del evento	unidad	45
	3. Suministro de DESAYUNO, Proteína: 02 porciones (huevo, queso, carnes frías, cárnicos et) Harina: (02 porciones variadas (100 g c/u), pan de queso, buñuelo, empanada, pan integral o blanco, arepa de maíz, Liquido: (bebida caliente o lácteo por 250 ml)	unidad	45
	4. Suministro de ALMUERZOS: Entrada: 01 porción 100g (sopa o crema) Proteína: 120g (res, cerdo, pollo, chicharrón, + salsa a elección. Guarnición: 02 porciones varias (100g c/u) arroz, arroz con coco, espaguetis o pastas. Plátano, Ensalada: 01 porción 100g. Liquido: Gaseosa o jugo por 200ml aprox. Energético: 01 porción (bocadillo, panelita, postre. etc.)	unidad	45
	5. Suministro de REFRIGERIOS (Natilla con buñuelos para toda la comunidad)	unidad	700
	6. Suministro de HIDRATACIÓN (Botella de Agua) para todos los integrantes de los diferentes grupos participantes	Unidad	200
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			

5	1. Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	unidad	1
	Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	unidad	1

- Ejecutar las actividades teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo **4297-2024 DE 2024** cuyo objeto es "**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN Y ENCENDIDO DE LA NAVIDAD"** firmado entre el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1). Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual, **2).** Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida, **3).** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato, **4).** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión...." de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082**, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

Se trata de una contratación directa acorde con lo establecido por la el Articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 4 Contratación directa, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; y Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con **actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

- **Colombia Compra Eficiente**

Concepto: 4201813000010420 Contrato de Prestación de Servicios

Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas de las Entidades Estatales, ni para determinar las modalidades de selección que deben utilizar para satisfacer sus necesidades.

Sin embargo, de manera general le informamos que en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador

Carrera 4 No. 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010 | Celular: 3127573811
E-mail: contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Sitio web: www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
AlcaldiaElCarmen
alcaldiacarmend
alcaldiaelcarmendeatrato

logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista. Por el contrario, si una Entidad del Estado a través de un contrato de operación logística, contrata bienes que en nada guardan relación con la operación logística, podría estar evadiendo las modalidades de contratación ordinarias para tal finalidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia. Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación La Administración Municipal requiere realizar un negocio jurídico con una persona que acredite la suficiente experiencia e idoneidad en la realización de actividades culturas.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

La Administración Municipal, analizó los anteriores procesos de contratación registrados en el SECOP de las Entidades Compradoras y en la siguiente tabla resume los contratos identificados:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

AÑO	OBJETO	PROCESO NUMERO	VALOR
2024	Servicios de apoyo a la gestión a través de la administración y operación logística de los eventos y actividades de orden cultural, recreativo, social y deportivo que se Realizarán con motivo de las festividades novembrinas del municipio de Unguía para promover y fortalecer los valores culturales, la tradición y la identidad de la población Unguieña	120-23-007-2024-124	$160.00.000
2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión consistente en brindar agasajo cultural y lúdico recreativo para homenajear a las parejas del alto Andágueda con ocasión de celebrar el día de la familia rural en el marco de la atención integral a la población víctima del conflicto armado en las comunidades afro del alto Andagueda del, municipio de Bagadó - chocó."	MB-CD-303-2024	$235,989,402
2024	Convenio de asociación, con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; aunando esfuerzos para la ejecución de un proyecto que tendrá como objetivo la organización y ejecución del "festival cultural ferias y fiestas	001 de 2024	$72.280.000
2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión logística en la realización de espectáculos de índole artístico y cultural, el cual incluye todo lo relacionado con la puesta en escena, en el marco de la celebración de las fiestas del chontaduro en su séptima versión en el municipio de San José del Palmar - Choco	CPS-099-2024	$150.000.000

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000),** Los cuales están soportados en las Disponibilidad Presupuestales que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NRO. CDP	VALOR
2.3.2.05.06	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales. RPM ICLD RPM	452	$15.000.000

Proyectó: Juan F **Revisó:** AAR **Fecha de radicación:**

2.3.2.05.09	Convenio de Apoyo Proyecto Artístico y Cultural Nro._ **4297-2024 DE 2024**	525	$50.000.000

4.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato el Municipio El Carmen de Atrato tuvo en cuenta las siguientes variables:

1) Los contratos anteriormente realizados.
2) Las características de las obligaciones a realizar.
3) Las Especificaciones de la Administración Municipal, tales como obligaciones del contratista, plazo del contrato y demás.
4) La formación musical y cultural del posible contratista.
5) El estudio del sector – estudio de mercado

4.5. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La Entidad Estatal Contratante efectuará un sólo pago, previa presentación de la factura, la cual debe estar acompañada del informe del supervisor del contrato, el acta final. El contratista deberá acreditar igualmente los siguientes documentos:

- Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual, este certificado será expedido por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
- Informe del supervisor en el cual deberá contener un registro fotográfico de los eventos realizados.

4.6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio El Carmen de Atrato, Chocó.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

1. Propuesta económica

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

2. Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica-DAFP
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal
4. Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
5. Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República
6. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
8. Registro Único Tributario - RUT
9. Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL)
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
11. Certificado REDAM
12. Certificado de existencia y representación legal
13. Los demás que se requieran para la suscripción del contrato
14. Declaración de bienes y rentas

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Carrera 4 No. 5-39 Parque Principal | Código Postal: 271010 | Celular: 3127573811
E-mail: contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co
Sitio web: www.elcarmendeatrato-choco.gov.co
AlcaldiaElCarmen
alcaldiacarmend
alcaldiaelcarmendeatrato

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. CD - 190 DE 2024

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Proyectó: Juan F **Revisó:** AAR **Fecha de radicación:**

		requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.							actualización normativa.	
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Dada la cuantía, la modalidad y la forma de pago, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa

la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". y dado que:

1. Se trata de una modalidad de contrato de prestación de servicios, que se pagan una vez culminen a satisfacción los servicios contratados

2. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada.

3. La posibilidad de no aceptar los suministros sino cumplen con los requisitos técnicos y demás especificaciones exigidas

De acuerdo con la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia, no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

De conformidad con lo anterior la entidad considera que para el proceso contractual de referencia **NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS** para el presente proceso de contratación

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos

internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

El proceso de selección a iniciarse y el contrato a celebrarse, no se encuentran específicamente cobijados por el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

9. FIRMAS	
ALCALDE MUNICIPAL	**SECRETARIO DE DESPACHO**
NOMBRE. JAIME ARTURO HERRERA MAYA	**NOMBRE.** FAINORY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CARGO: Alcalde Municipal	**CARGO:** Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
FIRMA:	**FIRMA:**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Fernando González Vélez	Contratista	
Revisó	Alejandro Álvarez Roldán	Asesor Externo-AMUNORTE	
Aprobó	Jaime Arturo Herrera Maya	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO
NIT 891680061-9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
452	16 de Octubre de 2024	2024	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
OFICINA DE PRESUPUESTO	16 de Diciembre de 2024	APROBADA	15.000.000,00

Descripción:
COFINANCIACION PROYECTO PARA LA CELEBRACION DEL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCO

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.05.06	1085	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales. RPM ICLD RPM **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fuente financiación:** 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS **Producto MGA:** 3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales **CPC:** 0 - No aplica **Sector:** 33 - CULTURA **Situación fondos:** C	15.000.000,00
		Total	**15.000.000,00**

Son: **QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS**

KARINA ISABEL RESTREPO VELEZ

Elaboró: 1078637810 - MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Aprobó: 1078637810 - MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ
Imprimé: 35685381 - KARINA ISABEL RESTREPO VELEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.078.636.445**
PEREZ LOPEZ

APELLIDOS

DEYMAR GUILLERMO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1989**

EL CARMEN
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

16-NOV-2007 EL CARMEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1700150-00382527-M-1078636445-20120810 0039789702A 2 1831903840

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933402495

(415)7707212489984(8020) 000001493340249 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 8 0 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION Y CLUB DEPORTIVO LOS MELENOS F.C

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	El Carmen de Atrato 2 4 5

41. Dirección principal
CRA 2 CL MZRES CA 14

42. Correo electrónico DEGUI250589@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 7 1 7 7 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 4 2 6							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 31 / 21 : 26: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ LOPEZ DEYMAR GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933402495

(415)7707212489984(8020) 000001493340249 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 8 0 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 4 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 4 8 5 7 2 2	
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	2 4 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 4 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 4 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933402495

(415)7707212489984(8020) 000001493340249 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 8 0 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 8 6 3 6 4 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	LOPEZ	DEYMAR	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 4 2 0 1 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	MARIN	KATERINE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933402495

(415)7707212489984(8020) **000001493340249 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 8 0 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 2 0 0 7 4 1		2 7 0 7 1 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OBREGON	CAICEDO	KARIME	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2024 - 7:41:15 PM

Recibo No.: 0001312347 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amicajjjpcklOGVa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION Y CLUB DEPORTIVO LOS MELENOS F.C
Sigla:	No reportó
Nit:	901708099-7
Domicilio principal:	EL CARMEN DE ATRATO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-504857-22
Fecha inscripción:	26 de Abril de 2023
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	06 de Febrero de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA 2 CALLE MANZANARES CASA 14
Municipio:	EL CARMEN DE ATRATO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	degui250589@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3233717726
Teléfono comercial 2:	3113120444
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA 2 CALLE MANZANARES CASA 14
Municipio:	EL CARMEN DE ATRATO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	degui250589@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3233717726
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION Y CLUB DEPORTIVO LOS MELENOS F.C SI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta No. 001 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 15244 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION Y CLUB DEPORTIVO LOS MELENOS F.C

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

ninguna

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACION tendrá como objeto mejorar la calidad de vida de personas de bajos recursos, mediante el sano aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, promoción del desarrollo humano y la relación con su entorno, fomentando el deporte, la recreación y la actividad física.

Posibilitando espacios y planes orientados a la comunidad, siendo protagonistas con capacidad de proposición y acción, a nivel de todas las áreas que componen su entorno, que estarán enfocados en mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los beneficiarios, en cuanto estos estén vinculados a los proyectos y programas en todos sus aspectos. Procurará con su acción el beneficio para sus miembros y familiares y el desarrollo de la comunidad en la región donde opera.

Así mismo la fundación podrá gestionar recursos propios, estatales, puyados entre otros. Todo ello para la investigación, desarrollo, formulación, ejecución e implementación de planes, programas y proyectos, que permitan el sostenimiento y funcionamiento de la misma. Estos serán de carácter social, prevaleciendo el desarrollo comunitario;

para tal fin la fundación podrá contar con un grupo de profesionales en cada uno de los aspectos a desarrollar y tendrán el siguiente alcance:

ACTIVIDADES. Para el cumplimiento y el logro de estos objetos, la fundación emprenderá las siguientes actividades para el desarrollo de los propósitos a través de los siguientes bienes y servicios: Comercialización, bienestar social, Provisión agrícola, provisión pecuaria, agro y bio-industria, intercambios tecnológicos, financieros, beneficios económicos, asistencia técnica, agroindustria, consumo, vivienda, desarrollo cultural e intelectual, científico e investigativo y los demás que ameriten el cumplimiento de su objeto, sus actividades y demás temas las que permita la ley.

1. Firmar convenios con entidades públicas y privadas para la ejecución de las actividades contenidas en su objeto social.

2. Fomentar el desarrollo integral de las comunidades colombianas.

3. Planeación, organización y realización de eventos culturales y sociales.

4. Promover programas, proyectos, procesos y demás actividades que garanticen el desarrollo integral de la comunidad desde enfoques diferenciales.

5. Desarrollar y apoyar estrategias multidisciplinares para el tratamiento de problemáticas asociadas a la comunidad.

6. Propender por la construcción de escenarios para la sana convivencia familiar y comunitaria sustentados en la promoción de valores humanos.

7. Estudio, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos sociocomunitarios.

8. Promover el goce y disfrute de las manifestaciones culturales propias de los pueblos colombianos, facilitando su uso cultural al servicio del desarrollo de los pueblos.

9. Gestionar actividades de capacitación, cursos o talleres en diversas áreas para los miembros de las comunidades colombianas en modalidades como la música, danza, artes platicas, artes gráficas y gastronómicas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entre otras.

10. Realizar alianzas interinstitucionales para la promoción de actividades, eventos, proyectos y demás estrategias.

11. Participar en toda clase de eventos en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

12. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.

13. Efectuar actividades y operaciones económicas relacionadas con el objeto social, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la Fundación.

14. Vincular como asociados a clubes deportivos, grupos culturales, desarrollando cualquier tipo de actividades culturales, recreativa y de esparcimiento.

A. Realizar cualquier actividad de tipo comercial licita teniendo en cuenta que se prohíbe el reparto de utilidades, para poder así lograr el alcance de los objetivos principales.

- Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

- Los miembros de la organización de base que integran o se vinculen, pertenecerán a la comunidad negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.

Las demás que se relacionen con los objetivos antes descritos. Para el logro de los objetivos trazados, la FUNDACION creará las dependencias y áreas que sean necesarias.

PATRIMONIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN: La Fundación tendrá mi Representante Legal, elegido por los miembros fundadores, quien ejercerá la Representación Legal de la enlidad y ejecutará las decisiones de la Asamblea General de Asociados de confonnidad con los presentes estatutos.
El Representante Legal tendra Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Representante Legal

1. Representar legal y judicialmente a la fluidación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos admirnstrativos y personas jurídicas y naturales.

2. Firmar todos los actos y coniratos de la FUNDACIÓN;

3. Autorizar los gastos de la FUNDACIÓN de acuerdo con lo presupuestado;

4. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras;

5. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoiidades del orden Nacional, Departamental o municipal.

6. Las demás que le confiera la Asamblea General de Asociados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 12 de abril de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 15244 del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0001312347 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amicajjjpcklOGVa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DEYMAR GUILLERMO PEREZ LOPEZ C.C.	1.078.636.445
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	KATERINE BARRERA MARIN C.C.	1.020.420.102

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 12 de abril de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 15244 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISAL	KARIME OBREGON CAICEDO C.C.	1.087.200.741

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.01 del 09/05/2024 de Asamblea	17467 del 05/06/2024 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,350,232,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60

Recibo No.: 0001312347 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amicajjjpcklOGVa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO